

MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 054/2013  
SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro, 29 de enero de 2014, siendo las 09:25 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión ordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

**MONICA VILLARROEL ALVARADO**  
**CARLOS KUSCH BARRIENTOS**  
**RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ**  
**JESSICA VIDAL BITTNER**  
**JAIME RAMOS PAIRICAN**  
**JAIME VÁSQUEZ TURRA**

Asisten los funcionarios señores Mauricio Baría Águila, Patricio Catalán Mora, María Eugenia Prieto Arriagada, Alicia Villar Vargas, Jorge Henríquez Concha y Karol Briceño Romero.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

**TABLA:**

1. LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.
2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
3. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.
4. PRESENTACION CONVENIO DE DESEMPEÑO JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL.
5. REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE SALUD FAMILIAR PABLO ARAYA Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES.
6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
7. COMODATO A JUNJI - SALAS LICEO PARA FUNCIONAMIENTO JARDIN INFANTIL AMANCAY.
8. AUTORIZACION SUSCRIPCION PROMESA DE COMPRAVENTA TERRENO UBICADO EN CHIFIN.
9. VARIOS.

**DESARROLLO:**

**1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.**

El Secretario da lectura al Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2014, la que es aprobada sin observaciones.

**2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Secretario procede a dar lectura, en primer lugar, a la correspondencia recibida, la que se detalla seguidamente:

**Solicitud Directora Jardín Infantil Amancay:** Solicita cesión en comodato dos salas, una baño y una cocina del Liceo José Toribio Medina, para funcionamiento transitorio de los niveles medios del Jardín Infantil Amancay de Río Negro.

El Secretario procede a dar lectura, en segundo lugar, a la correspondencia despachada, la que se detalla seguidamente:

**Oficio SEC N° 181-007 de 27.01.14 a Delegada Provincial SERVIU Osorno:** Solicita fiscalizar obras de pavimentación calle Teniente Serrano y retiro de escombros, a petición concejal señorita Mónica Villarroel Alvarado.

**Oficio SEC N° 182-008 de 27.01.14 a Director General de Carabineros - Santiago:** Hace llegar denuncia de persecución de parte de la concejal señorita Mónica Villarroel Alvarado.

**Oficio SEC N° 183-009 de 27.01.14 a SAESA Río Negro:** Solicita instalación de poste en calle Evaristo Sánchez, a petición concejal señorita Mónica Villarroel Alvarado.

Además el Secretario informa que se ha remitido a las Unidades Municipales un correo electrónico con las peticiones formuladas por los señores concejales en sesión del 22 de enero de 2014.

### **3.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.**

El señor Alcalde hace entrega del informe de contrataciones y adjudicaciones a que se refiere el inciso séptimo del artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiente al período comprendido entre el 22 al 28 de enero de 2014, el que no registra movimiento.

### **4.- PRESENTACION CONVENIO DE DESEMPEÑO JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL.**

El Director del Departamento de Educación señor Patricio Catalán Mora realiza una exposición sobre el convenio de desempeño a que se refiere el artículo 34° f) del Estatuto Docente, cuyo texto completo se adjunta a la presente acta, incluyendo objetivo estratégico, factor crítico de éxito, indicadores, metas, acciones del municipio para el logro del objetivo y la correspondiente estrategia que asumirá el DAEM para su cumplimiento.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

**Concejal señor Jaime Vásquez:** La única escuela que hoy día tiene Plan de Apoyo Compartido es la Andrew Jackson, por lo que es bueno que ello se extienda a otros establecimientos.

Es importante conocer a que áreas se enfocará la capacitación y cómo se hará el monitoreo para asegurarse que el producto de ésta se traslade a las labores en el aula.

Sobre la consulta el señor Catalán señala que se calendarizan talleres y de ellos se obtendrán insumos, como por ejemplo instrumentos de evaluación. Agrega que la elaboración de instrumentos de evaluación es un déficit que registra la evaluación docente.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Sabemos que las metas establecidas para el resultado del SIMCE son muy bajas, ya que están bajo la media nacional. Como la Superintendencia ha elevado los estándares en este sentido, creo que es factible subir el puntaje establecido como meta.

Sobre la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que las metas del convenio de desempeño son las que se consideraron en el concurso público, por lo cual la determinación es respetarlas. Agrega que si es factible pedir se mejoren las metas, pero no incorporarlo como una obligación en el convenio de desempeño.

**Concejal señorita Mónica Villarroel:** Me llama poderosamente la atención el nuevo discurso del señor Alcalde, ya que no aplicó el mismo criterio con los Directores de DAEM anteriores. Estaba convencida que la pretensión sería tener mayores metas, pero queda claro que no hay intención de mejorar los resultados de la educación de la comuna.

**Concejal señor Carlos Kusch:** Creo que hay que incorporar estrategias para mejorar la asistencia, ya que mejorando los porcentajes en esa materia se obtendrán mejores resultados académicos.

**Concejal señor Jaime Ramos:** Quiero que se explique si las metas corresponden a una oferta del Director del DAEM o son exigencias del Municipio.

Respecto a la consulta del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que las metas son las que el Municipio estableció en el respectivo llamado a concurso.

**Concejal señor Jaime Ramos:** Si las metas corresponden a las reglas establecidas en el concurso, hay que respetarlas.

Lamentablemente no ha existido una política educacional en la comuna, se ha trabajado con una ausencia total de planificación y una notable inestabilidad en los equipos conductores de las escuelas.

Por lo ya dicho no podemos cambiar las reglas del juego establecidas en el concurso público, por medio del cual accedió al cargo el señor Catalán, pero si esperamos que se pongan y alcancen metas de mayor exigencia.

**Concejal señorita Mónica Villarroel:** Por lo que se ha dicho queda claro que las críticas a los anteriores Directores del DAEM eran infundadas, ya que las deficiencias han estado en el bajo nivel de exigencia que ha puesto el Municipio.

Espero que las bajas metas contempladas en el convenio de desempeño sean mejoradas.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Fijarse una meta de 450 puntos para la PSU, realmente es la nada misma.

Lo que se espera realmente en materia de puntajes PSU es que estos mejoren sustantivamente, por lo que en esta materia hay un gran desafío para la Dirección del DAEM.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Catalán señala que se implementaran estrategias para mejorar los puntajes PSU, con la instalación de talleres insertos en las horas del plan de estudio. Agrega que si se incorporan los talleres dentro de la carga horaria semanal del alumno y se hace partícipe en el tema a los apoderados, deberían mejorarse los resultados.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Propongo que se incorpore a la Comisión de Educación del Concejo, cuando se analice la actualización del PADEM.

**Concejal señorita Mónica Villarroel:** Me gustaría que se realice un trabajo con los profesores de las escuelas básicas urbanas y rurales, tendiente a potenciar la enseñanza media de la comuna, ya que se sabe que algunos docentes incitan a que los alumnos que egresan de la educación básica se incorporen a establecimientos de otras comunas. Es necesaria la conversación con los profesores para difundir la nueva carrera técnica del Liceo José Toribio Medina.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** ¿Cuál es el porcentaje de repitencia de los alumnos de primero básico?

Respecto a la pregunta el señor Catalán señala que no tiene información.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Se pretende instalar un programa de perfeccionamiento continuo a directivos, docentes de aula y a profesores de apoyo. ¿Con que recursos se pretende financiar dicho programa?

Respecto a la pregunta el señor Catalán señala que el financiamiento se tiene previsto con recursos provenientes de la SEP, Proyectos de Integración y fondos tradicionales. Agrega que la idea es destinar preferentemente recursos al perfeccionamiento, potenciando los equipos de trabajo, ya que no comparte seguir llenando de implementación a las escuelas.

Respecto a lo señalado por el señor Catalán el señor Alcalde expresa su escepticismo respecto al mejoramiento de los equipos de trabajo con la planta docente actual. Agrega que el trabajo de los ayudantes de sala toma una gran relevancia, ya que se pueden transformar, en un futuro próximo, en los profesores titulares.

**Concejal señor Carlos Kusch:** Cuando los profesores son citados a jornadas de perfeccionamiento, se registra una gran inasistencia.

Si los profesores no asisten a las jornadas de perfeccionamiento a las que son citados, mal puede exigir asistencia a clases a los alumnos.

Sobre el tema interviene la Jefa de la Unidad Técnica Comunal señora Karol Briceño, señalando que un aspecto primordial es la motivación y que la energía positiva se trasmite, siendo lo más importante instalar buenos equipos de gestión en las escuelas.

Sobre el particular el señor Alcalde consulta a la señora Briceño si los equipos de gestión de las escuelas urbanas están compuesto por personas idóneas.

Respecto a la pregunta del señor Alcalde la señora Briceño señala que transcurrido un semestre de trabajo estaría en condiciones de dar una respuesta.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** En el tema de los equipos de trabajo y edad de los docentes creo que hay tener mucho cuidado al opinar, ya que personalmente trabaje por 27 años en la Escuela Andrew Jackson, con profesores que aún lo hacen y el establecimiento figuró con un cuarto lugar el ranking provincial y no creo que mis colegas hayan retrocedido. La incorporación de personal joven no necesariamente es sinónimo de mejores resultados, ya que hay experiencias que así lo demuestran.

En la articulación de instrumentos de sondeo para la definición de la oferta educativa es necesario incorporar a los directores de los establecimientos educacionales.

**Concejal señor Rodrigo Sepúlveda:** ¿La incorporación de una nueva carrera técnica para el Liceo José Toribio Medina está pensada para el año 2015?

Sobre la pregunta el señor Catalán señala que la idea es incorporar la nueva carrera técnica el año 2015, pero que tiene información sobre la existencia de recursos en el Ministerio de Educación, para implementación, por lo que se podría avanzar en el tema.

## **5.- REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE SALUD FAMILIAR PABLO ARAYA Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES.**

La Directora del Departamento de Salud señora Alicia Villar Vargas señala que es necesario contar con un Reglamento Interno aplicable al Centro de Salud Familiar Practicante Pablo Araya y establecimientos dependientes. Agrega que el texto del mismo, el que se inserta a continuación, fue trabajado por todos los entes involucrados, incluida la Comisión Salud del Concejo.

## **OBJETIVO**

Disponer de un documento que proporcione a los usuarios información acerca de las normas de inscripción para tener derecho a atención de salud en los establecimientos del Depto. de Salud de la comuna de Rio Negro, así como los procedimientos asociados al funcionamiento interno del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales.

## **ALCANCE**

Este Reglamento Interno deberá ser conocido y aplicado por todos los funcionarios del equipo de salud del CESFAM, CECOSF y Equipo Rural que tiene a su cargo 2 Postas y 10 Estaciones Médico Rurales, como también a todos los funcionarios de salud que intervienen en nuestros establecimientos por intermedio de un convenio institucional o contrato a honorarios que tienen la función de realizar algún tipo de atención o prestación de salud.

Asimismo, esta normativa es vinculante a todos los usuarios, representantes legales o, familiares o herederos de los usuarios de los establecimientos de salud de nuestra comuna.

## **ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES**

Los usuarios que soliciten o reciban atención de salud por parte de los establecimientos de salud municipales de nuestra comuna deben respetar este reglamento interno.

El Director(a) del Depto. de Salud es responsable de la aprobación de este Reglamento y de la implementación de todas las medidas que aseguren una amplia difusión del mismo.

El equipo de salud debe conocer y aplicar las disposiciones de esta normativa en cada una de sus actuaciones durante la atención de salud.

## **GENERALIDADES**

### **ARTÍCULO 1º:**

**Objetivo.** Este reglamento tiene por objetivo definir la normativa interna que deben conocer y cumplir los funcionarios, usuarios, sus familiares, representantes, y acompañantes al solicitar o recibir atención de salud por parte del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.584, y demás normas legales aplicables y políticas institucionales.

### **ARTÍCULO 2º:**

**Acceso a este reglamento:** Los usuarios dispondrán para consulta de un ejemplar del presente Reglamento el que estará para su disposición en oficina OIRS, sin perjuicio de la publicación de su texto resumido en trípticos o dísticos.

### **ARTÍCULO 3º**

**Conceptos.** Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **CESFAM:** Centro de Salud Familiar
- **CECOSF;** Centro Comunitario de Salud Familiar
- **EMR:** Estaciones Médico Rurales
- **Personal que cumple funciones permanentes:** personal que ha sido contratado a permanencia en la institución, independientemente de la modalidad contractual empleada.
- **Personal que cumple funciones transitorias:** personal que acude transitoriamente a la institución para efectuar un reemplazo o cubrir necesidades imprevistas, independientemente de la modalidad contractual.
- **Prestador:** Se entiende por prestador de salud, en adelante el **prestador**, a toda persona, natural o jurídica, pública o privada, cuya actividad sea el otorgamiento de atenciones de salud los cuales pueden ser institucional o individual.
- **Representante Legal:** Persona facultada por ley para obrar en nombre del paciente, recayendo en éste los efectos de tales actos. Se deberá dejar constancia en la ficha clínica, en la caratula y con letra destacada, de aquellos menores de edad que no cuenten o nieguen tener un adulto que los represente.
- **Herederos:** Persona que al fallecimiento de un paciente recibe sus bienes, derechos y/o obligaciones.

#### **ARTICULO 4°**

**Horario de Atención.** El horario de atención son los siguientes:

1. **CESFAM:** Lunes a jueves de 7:45 a 17:00 hrs y extensión horaria de 17 a 20:00 hrs  
Viernes de 07:45 a 14:00 hrs y extensión horaria de 16 a 20:00 hrs
2. **CECOSF:** Lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs  
Viernes de 08 a 13:00 hrs

En meses de invierno se faculta al CECOSF a realizar extensión horaria médica de 17 a 20:00 hrs si amerita, de acuerdo a demanda asistencial algunos días de la semana.

3. **Postas Rurales:** De acuerdo a distancias de las postas y Estaciones Médico Rurales desde el CESFAM será su inicio de la atención, la salida del equipo rural hacia el sector rural será a las 8:30 de Lunes a Viernes, su hora de regreso al CESFAM no debe superar las 17:00 de lunes a Jueves ni las 16:00 los viernes, excepto situaciones autorizadas por la Dirección del Depto. de Salud.

**Horario de autocuidado de todos los funcionarios es el día viernes de 14:00 hrs a 16:00 hrs, por lo tanto no se abre agenda en ese horario, pero se resguardan áreas críticas como entrega de leche, vacunatorio, farmacia y consultas espontaneas.**

Los funcionarios tendrán derecho a colación de 45 minutos todos los días laborales, los cuales pueden realizarlo dentro o fuera del establecimiento.

#### **ARTICULO 5°**

**Organigrama:** El Organigrama se ubicará en un lugar visible de los establecimientos de Salud para conocimiento de los usuarios

#### **ARTICULO 6°**

**Inscripción Per Cápita** La inscripción de los usuarios para ser atendidos en el CESFAM, CECOSF y Postas Rurales se realiza con los siguientes requisitos en el mismo establecimiento que quiera atenderse, con él o la encargada de inscripción Per capita:

- RUT vigente
- Domicilio laboral o permanente en la comuna
- Número de teléfono
- Previsión (debe ser FONASA)
- No estar inscrito en otro establecimiento

Por lo tanto se pueden inscribir en el CESFAM, CECOSF y Postas Rurales (incluidas las EMR) todas las personas que:

- califiquen en los tramos A, B, C y D de Fonasa.
- Y si Ud es beneficiario PRAIS independiente de su previsión

#### **ARTICULO 7°**

**Usuario Cesante** Si Ud. esta sin trabajo debe acercarse a la oficina de calificación previsional del CESFAM, (of. Asistente Social 2° piso) donde –si es pertinente- se le calificará a usted y a sus cargas en el tramo A, lo cual da derecho a atención gratuita.

#### **ARTICULO 8°**

Si Ud. es Usuario de Isapres, Capredena o Dipreca NO pueden inscribirse en el CESFAM, CECOSF y Postas Rurales pero si necesitan atención de salud deben cancelar los aranceles del establecimiento.

Sí tiene derecho, a retirar leche, presentando carnet de atención particular del niño/a que acredite que mantiene sus controles sanos al día.

#### **ARTICULO 9°**

El agendamiento de horas para su atención de los distintos profesionales y/o procedimientos se hará por los siguientes medios:

- Acudiendo personalmente o por intermedio de su representante a los módulos de atención del SOME del CESFAM, CECOSF o Postas Rurales
- En el CESFAM existe un modulo exclusivo que se encuentra identificado, para solicitud de horas de menores de 5 años y mayores de 65 años los cuales tienen prioridad de atención dentro de las 48 horas.

Además existe un Modulo exclusivo para las atenciones de urgencia dental en horario de 7:45 a 8:00 hrs, las horas NO urgencias se agendarán el último día hábil del mes retirando su número de atención en la oficina OIRS.

- Llamando a los siguientes Fono Salud:
  - **Red fija Cesfam 800500031 (desde celulares 0642362562)**
  - **Red fija Cesfam 2362243**
  - **Red fija Riachuelo 1975210**
- En Las Postas y EMR se priorizaran las atenciones según gravedad del o la consultante, menores de 5 años, adultos mayores, diabéticos, embarazadas y a quienes se les realice acercamiento a la Posta o EMR por medio del móvil del equipo rural, el resto de los y las consultantes se atenderán por orden de llegada, priorizando a su vez las citaciones a controles sobre otras atenciones.

**Las horas que se requieran cambiar, por capacitaciones, licencias y/o reuniones a las que deben asistir los funcionarios, serán avisadas al teléfono del usuario que este registrado en ficha clínica (es deber del usuario mantener siempre actualizado un número de teléfono de contacto en SOME).**

#### **ARTICULO 10°**

**Identificación de los funcionarios.** Todos los funcionarios deben usar uniforme definido por el Depto. de Salud y **portar en forma visible su credencial de identificación.**

#### **ARTICULO 11°**

La canasta de prestaciones se adjunta en detalle en anexo de este reglamento, se deja establecido que los beneficiarios de la Atención Primaria tendrán los siguientes beneficios:

CESFAM cuenta con:

- SOME (servicio orientación medico y estadístico)
- OIRS (Oficina de informaciones, reclamos, felicitaciones y sugerencias)
- Farmacia
- Entrega de Programa Alimentación Complementaria.
- Sector verde donde se realizan atenciones medico clínicas y de salud familiar (medico, matron/a, enfermera/o, nutricionista, psicóloga,) atenciones odontológicas, rayos dentales, sala de estimulación.
- Sector naranja donde se realizan las siguientes atenciones y procedimientos: Sala IRA (infecciones respiratorias agudas en el niño) , Sala ERA (enfermedades respiratorias del adulto), UAPO (Unidad Atención Primaria Oftalmológica), Ecografía a embarazadas, Electrocardiograma Telemedicina, Toma de muestras de exámenes de laboratorio, Podología, Vacunatorio, Curaciones y procedimientos, Unidad de Esterilización, Unidad de controles seriados de presión arterial y hemoglucotest, entrega de pañales para pacientes beneficiarios, sector de manejo y archivo de cartolas cardiovasculares.
- Sector administrativo el cual se ubica en segundo piso con sus áreas de dirección, finanzas, secretaria, adquisiciones, bodega, asistencia social, Gestión Lista de Espera y oficinas del equipo rural que asiste a Cecosf y Postas.
- En subsuelo se ubica Oficina ingreso Sigges, Casino de funcionarios, bodega de farmacia y vestidores.
- Rehabilitación Integral con base comunitaria, ubicado en sede de Discapacitados Fuerza Nueva, con profesional Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional.
- Atención Domiciliaria a pacientes **postrados severos**, oncológicos y otros definidos por el equipo de salud.
- Otras definidas por las autoridades competentes y que cuenten con financiamiento.

#### **ARTÍCULO 12°:**

**Deberes.** Conforme a las disposiciones legales vigentes, toda persona que solicite o reciba atención de salud por parte del establecimiento de salud municipal, sus familiares, representantes o quienes le acompañen, tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y respetar el presente Reglamento Interno de la institución.
2. Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto, respondiendo por los perjuicios conforme a la legislación vigente
3. Mantener, él y sus acompañantes, un trato respetuoso a los integrantes del equipo de salud y con todo el personal del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales
4. Colaborar con los miembros del equipo de salud que lo atiende cuando estos lo soliciten.

5. Entregar información y antecedentes veraces.
6. Informarse acerca de los horarios de atención en los diferentes establecimientos de salud municipal de la comuna.
7. Asistir a las horas agendadas o avisar con anticipación su inasistencia.
8. Pagar las prestaciones recibidas si corresponde (Isapre, Capredena, Dipreca o particular)
9. Seguir las indicaciones y tratamiento indicado por el profesional tratante.
10. Respetar la señalética del establecimiento.
11. Informarse acerca de los procedimientos para realizar solicitudes ciudadanas.
12. Mantener actualizados sus datos en SOME (dirección, teléfono u otro)
13. No fumar en el recinto (Ley del tabaco N° 20.660)
14. Informar su hora de llegada en OIRS cuando acuda a hora agendada con médico, otro profesional o Técnicos
15. El paciente debe llegar a la hora de su atención, de lo contrario perderá su hora de consulta y deberá reagendarse.
16. Las Atenciones SON EXCLUSIVAMENTE del usuario que solicito la hora.
17. Queda Estrictamente Prohibido golpear las puertas de los box de atención.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás deberes y obligaciones de los usuarios, que se establezcan en los artículos siguientes.

**ARTICULO 13°:**

**Salas de Espera.** Las salas de espera son áreas de permanencia transitoria y es aquí donde se debe realizar la espera, no en otra lugar del establecimiento, también ningún acompañante puede permanecer en ellas, pernoctar o utilizarlas como comedor. No se admitirán personas en estado de ebriedad.

**ARTÍCULO 14°:**

**Fotografías o grabaciones.** Queda absolutamente prohibido a los usuarios, su representante, familiares, o acompañante, tomar fotografías y realizar grabaciones de audio o imágenes al interior del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales, con cualquier medio (celulares, cámaras, cámaras de video, Tablet, etc.) sin autorización expresa del Director del establecimiento o Jefe del Área respectiva.

**ARTICULO 15°**

**Vendedores Ambulantes.** Toda persona que quiere realizar ventas de alimentos dentro del establecimiento de salud municipal debe portar con una autorización de la Dirección del Depto. de Salud Municipal y queda prohibido vender comidas NO saludables.

**ARTICULO 16°:**

**Sanción.** La infracción a cualquiera de estas normas facultará al personal del establecimiento a solicitar la salida inmediata de la persona que no cumple con las indicaciones anteriores. (Art 13, 14 y 15)

**ARTÍCULO 17°:**

El CESFAM, es una Institución pública de salud de baja complejidad que bajo determinadas circunstancias, como aquellas en que el estado de salud del paciente excede la capacidad resolutive del establecimiento, el profesional podrá indicar la derivación de acuerdo a protocolos locales por medio de interconsultas a otro establecimiento de mayor complejidad.

**ARTICULO 18°:**

La responsabilidad de solicitar la interconsulta según protocolos establecidos por el Servicio de Salud de Osorno, es del profesional del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales, pero el tiempo de respuesta depende del nivel secundario de salud (Hospital Base de Osorno), según la disponibilidad de horas existentes.

**ARTÍCULO 19°:**

**Pacientes que no dominan el idioma español.** Las personas que no dominen el idioma español, además, deberán designar a un tercero que apoye el proceso de comunicación entre los funcionarios y el paciente, especialmente en cuanto a la recepción de la información relativa a su estado de salud y alternativas de tratamiento ofrecidas.

Sin perjuicio de lo anterior, si existiere algún funcionario del establecimiento que domine el idioma del paciente, se procurará entregar por intermedio de éste la información correspondiente.

**ARTÍCULO 20°:**

El CESFAM, CECOSF y Postas Rurales están facultados para requerir, cuando la situación lo amerite, la **presencia de la fuerza pública**, sea para restringir o impedir el acceso al establecimiento de quienes afecten

el normal desenvolvimiento de las actividades y que incurran en maltrato o en actos de violencia en el interior del establecimiento, hacia el personal u otros.

#### **ARTÍCULO 21°:**

**Eventos Adversos.** El CESFAM, CECOSF y Postas Rurales aplicarán diversas medidas de carácter institucional para la prevención de eventos adversos, cuya aplicación en algunas instancias es de carácter obligatorio.

Los eventos adversos

- **Alergias.** Es deber de los pacientes informar al personal que los atiende si padecen alergias respecto a medicamentos, alimentos u otro, a fin de que éste adopte las medidas que permitan prevenir efectos adversos por este motivo
- **Caídas.** El CESFAM, CECOSF y Postas deben prevenir toda caída de usuarios, revisando las instalaciones en forma periódica y colocando letreros de advertencia de riesgos de caídas
- **Mal suministro de vacunas.** El profesional encargado de vacunatorio debe aplicar pautas de cotejo, capacitar a los funcionarios que administraran vacunas y colocar en el vacunatorio en lugar visible los 6 correctos (Persona, edad, vacuna, dosis, vía y registro correcto) y los 5 yo (verifico, preparo, administro, registro y me responsabilizo).
- **Error en dispensación de medicamentos** El profesional encargado de la unidad de farmacia fiscalizara la dispensación de medicamentos las cuales se harán de acuerdo a normativa vigente conocida por las funcionarias que dispensan.
- **Paciente equivocado;** El profesional verificara en la atención el rut y los 2 apellidos del paciente llamado.
- **Otro evento adverso ocurrido:** Todo funcionario tiene la obligación de informar evento adverso ocurrido a su superior jerárquico.

#### **ARTICULO 22°.**

**Notificación de Eventos Adversos.** El CESFAM, CECOSF y Postas Rurales poseen un sistema interno de vigilancia y notificación de los eventos adversos producidos en la Institución, cuyo objetivo es introducir mejoras y medidas preventivas dirigidas a evitar su ocurrencia.

A través de este sistema, se notifica según norma y por parte del Director o Jefe de Área correspondiente a los pacientes, a su representante o a quien corresponda, la ocurrencia de eventos adversos que pudieren producirse durante la atención, que impliquen algún grado de daño al paciente.

#### **ARTÍCULO 23°:**

**Primacía del derecho a la vida.** Frente a situaciones médicas de emergencia o urgencia impostergable, los funcionarios del CESFAM, CECOSF y Postas Rurales actuarán siempre en beneficio de la vida aun cuando no sea posible contar con el consentimiento expreso del paciente, su representante o cuidador cuando corresponda.

#### **ARTÍCULO 24°:**

**Consentimiento informado.** El usuario tiene derecho a otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento o tratamiento vinculado a su atención en salud.

Este derecho deber ser ejercido en forma libre, voluntaria expresa e informada para lo cual es necesario que el profesional tratante entregue la información adecuada, suficiente y comprensible.

#### **ARTÍCULO 25°:**

**Confidencialidad de Ficha Clínica.** El CESFAM cuenta con ficha clínica electrónica desde el año 2010 y antes de esa fecha están en soporte papel.

En el CECOSF y Postas Rurales se cuenta con ficha clínica en soporte papel, dichos establecimientos tienen la obligación de velar por asegurar la confidencialidad y resguardo de toda la información contenidas en ellas. Esta información es considerada dato sensible para todos los efectos legales.

#### **ARTÍCULO 26°**

**Resguardo y entrega de información contenida en la ficha clínica**

La ficha clínica permanecerá en resguardo de los establecimientos de salud municipales de la comuna de Rio Negro hasta quince años después de la última consulta y no tendrán acceso a ella, los terceros que no estén directamente relacionados con la atención de la persona.

La información contenida en la ficha clínica o parte de ella, será entregada total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos que se indican a continuación, en los casos, formas y condiciones que se señalan:

- a. El titular de la ficha o su representante legal o en caso de fallecimiento del titular, a sus herederos.
- b. Terceros debidamente autorizados por el titular, mediante poder simple otorgado ante notario.
- c. Los tribunales de justicia, siempre que la información contenida en la ficha se relacione con las causas que estuvieren conociendo.
- d. Fiscales del Ministerio Público y abogados, previa autorización del juez competente.
- e. Las instituciones aseguradoras, para efectos de la determinación u otorgamiento de beneficios de salud y del cobro de las prestaciones realizadas.
- f. La Superintendencia de Salud, en casos autorizados.
- g. El Ministerio de Salud, Servicios de Salud, hospitales dependientes, u otras entidades, cuando se trate de datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud.
- h. Otras entidades o personas autorizadas por normas específicas.

#### **ARTÍCULO 27°:**

**Estado de salud del paciente.** Cada vez que le sea requerido, el profesional tratante, entregará al usuario, información oportuna y comprensible, acerca de su estado de salud, tratamientos, pronóstico y riesgos.

Cuando la condición del paciente no le permita recibirla directamente, por padecer dificultades de entendimiento o alteración de conciencia, la información será entregada a su representante legal, o en su defecto, a la persona bajo cuyo cuidado se encuentre.

El profesional tratante definirá la entrega de información regular a la familia, apoderados, cuidadores o acompañantes, asegurándose de que sea entregada en un lugar privado.

#### **ARTÍCULO 28°:**

**Certificados.** Adicionalmente, los usuarios pueden solicitar, en cualquier momento de su tratamiento, un informe impreso que señale la duración de éste, el diagnóstico y los procedimientos aplicados, así como licencia médica o un certificado que acredite su estado de salud, emitido y firmado por el profesional tratante.

#### **ARTÍCULO 29°:**

**Docencia.** El CESFAM, CECOSF y Postas Rurales son establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la municipalidad de Río Negro, quien mantiene convenios docente asistenciales con centros de formación técnicos y universitarios reconocidos por el estado, que implican la presencia constante de alumnos y profesionales del centro formador, observando o realizando procesos a pacientes de acuerdo a su carrera y nivel de formación.

El profesional debe velar por proteger la seguridad de los pacientes, el respeto a los derechos y demás condiciones de trato digno al usuario definidas por la institución, explicitando la precedencia de la actividad asistencial sobre la docente.

#### **ARTICULO 30°:**

**Facultades del paciente.** El usuario, o su representante legal, tiene derecho a manifestar, en cualquier momento, su decisión de no permitir la presencia de alumnos durante su atención, lo cual deberá informar expresamente al profesional que lo atiende, quien deberá dejar registro en la ficha clínica y adoptar medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo manifestado por el paciente.

**Si el usuario nada dice, se entenderá que acepta la participación de los alumnos durante su atención**

#### **ARTÍCULO 31°:**

**Actividades de Investigación.** Si los profesionales del CESFAM, CECOSF o Postas Rurales realizan actividades de investigación, autorizadas por la Dirección del Depto. de Salud y revisadas y aprobadas por el Comité de Ética Científico al que esta adherido la Dirección del Servicio de Salud Osorno cuando la naturaleza de la investigación así lo exige.

Toda persona deberá ser informada y tendrá derecho a elegir su incorporación en cualquier tipo de investigación científica biomédica. Su manifestación de voluntad debe ser previa, expresa, libre, informada, personal y constar por escrito a través de un formulario que el establecimiento dispondrá al efecto.

La responsabilidad de entregar la información correspondiente recae en los profesionales que solicitan la participación del usuario en estos procesos, el cual deberá referirse al menos a los alcances de la investigación, potenciales riesgos, exámenes, procedimientos, u otras acciones a las que podría ser sometido en virtud del estudio, y resolver cualquier duda que el usuario manifieste al respecto.

Las actividades de investigación en las que participe el usuario, en ningún caso podrán significar un menoscabo en su atención, gasto o sanción, pudiendo manifestar en cualquier momento su voluntad de dejar de participar en ellas.

#### **ARTÍCULO 32°:**

**Procedimiento para realizar solicitudes ciudadanas.** Todo usuario, su representante, familiares, y/o acompañantes está facultado para presentar solicitudes de información, felicitaciones, sugerencias y reclamos relacionados con su atención de salud solicitando el formulario de solicitud ciudadana directamente en la oficina OIRS del CESFAM, en el CECOSF o en las respectivas Postas Rurales (Unidad de Farmacia).

**ARTÍCULO 33°:**

**Requisitos de un Reclamo.** Todo reclamo debe indicar el nombre, cédula de identidad, domicilio del reclamante o de su apoderado, teléfono, la fecha y la indicación de los hechos que fundamentan el reclamo.

**ARTÍCULO 34°:**

**Plazo de respuesta.** El plazo para emitir la respuesta a los reclamos será de quince días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a su recepción, dentro el cual, el comité de OIRS del CESFAM deberá responder con los antecedentes de que disponga.

**ARTÍCULO 35°:**

**Plan de Emergencias y Evacuación.** El CESFAM, CECOSF y Postas Rurales cuenta con un Plan de Emergencias y Evacuación que tiene por objeto proporcionar el conjunto de directrices e información destinada a la adopción de procedimientos lógicos técnicos y administrativos estructurados para facilitar una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia como incendios, fugas de gas, inundación, movimientos sísmicos, amenaza de artefacto explosivo y disturbios sociales, para proteger la integridad física de las personas que se encuentren en el establecimiento al momento de la emergencia.

**ARTICULO 36°:**

**Actitud del paciente.** Frente a la activación de alguna clave de emergencia, los usuarios, familiares, y acompañantes deben permanecer en su lugar y esperar instrucciones de los funcionarios y no actuar precipitadamente.

Funcionarios del establecimiento les indicarán la oportunidad y forma de evacuación (caminando, asistido, o en silla de ruedas).

**ARTÍCULO 37°:**

**Evacuación.** Conforme al tipo de emergencia y a la complejidad de las instalaciones la evacuación puede ser parcial, o total, esto es, el abandono completo de todas las dependencias del CESFAM, CECOSF y/o Postas Rurales.

**ARTICULO 38°**

**Información a usuarios.** El Depto. de Salud informara a los usuarios de sus actividades más relevantes por medio de afiches, dípticos, trípticos, programas radiales u otro medio que tenga cobertura en la comuna.

**ARTÍCULO 39°**

**Del acercamiento de los y las consultantes a las diferentes prestaciones de salud en las Postas y EMR.**

Esta actividad se realizará siempre y cuando se cumplan los criterios abajo mencionados

- Que esta actividad no imposibilite la realización de las acciones de salud propias del equipo de ronda, como por ejemplo visitas domiciliarias.
- Que la accesibilidad del camino o condiciones ambientales/meteorológicas lo permitan.
- Que el tiempo que tome los traslados no sobrepase la jornada laboral, a menos que se realice una coordinación previa y se autorice por la dirección del departamento
- Se trasladaran usuarios y/o usuarias con evidente dificultad de movilidad, adultos mayores y embarazadas, se podrán hacer excepciones según cada caso individual.

**ARTÍCULO 40°**

**Día de la Atención Primaria y Aniversario**

El 6 de septiembre es el día Nacional de la Atención Primaria y a su vez se celebrara el aniversario del Centro de Salud Familiar P.Pablo Araya, dicho día se realizaran actividades con los funcionarios por lo tanto no se abrirán agendas de profesionales, existirán solo turnos de emergencia.

Si dicho día es sábado o domingo en el calendario se celebrará el viernes anterior.

Después de un intercambio de opiniones se realiza la votación, aprobándose por unanimidad el Reglamento Interno del Centro de Salud Familiar Practicante Pablo Araya y establecimientos dependientes. **(149)**

## 6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La Directora del Departamento de Salud señora Alicia Villar Vargas da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto de esa área, las que incluyen objetivo y funciones específicas de contratos a honorarios, cuyo detalle se indica a continuación:

Cuenta	Detalle		Aumentar (M\$)	Disminuir (M\$)
21.03.001	<u>EGRESOS</u> Honorarios a suma alzada	(1)	123.034	
22.11.999	Servicios técnicos y profesionales	(2)		123.034
<b>TOTAL</b>			<b>123.034</b>	<b>123.034</b>

### MOTIVOS MODIFICACIONES:

Nota: Según dictamen N° 23.216 de 17 de Abril de 2013, de la Contraloría General de la República.

- 1.- Aumento de gastos Otras remuneraciones – Honorarios a suma alzada – Personas naturales.
- 2.- Disminución de gastos Servicios Técnicos y profesionales.

### HONORARIOS:

OBJETIVO: Ejecutar los Planes y Programas referidos en el artículo 56 de la ley N° 19.378.

FUNCIONES ESPECIFICAS: Implementar y otorgar prestaciones de salud relacionadas con sus respectivas áreas de especialización para las personas válidamente inscritas en los distintos establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal (Cesfam-Cecosf-Postas-Clinica Dental-EMR)

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

**Concejal señorita Jessica Vidal:** Me preocupa la situación del profesional kinesiólogo que en este momento está con licencia médica. ¿El reemplazante será contratado solo por el periodo de la licencia médica?

Respecto a la consulta la señora Castro señala que se contratará el reemplazante solo por el periodo de la licencia, estando asegurada la continuidad del profesional que se encuentra con licencia médica.

Seguidamente la Jefe de Personal y Finanzas del Departamento de Educación señorita María Eugenia Prieto Arriagada da a conocer las modificaciones propuestas al presupuesto de esa área, cuyo detalle se inserta a continuación.

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1

Cuenta	Detalle		Aumentar (M\$)	Disminuir (M\$)
21.01	<u>EGRESOS</u> Personal de Planta	(01)		13.478
23.01	Prestaciones Previsionales	(02)	13.478	
<b>TOTAL</b>			<b>13.478</b>	

### MOTIVOS MODIFICACIONES:

01. Disminuye cuenta de personal de planta.
02. Suplementa cuenta para pago de Indemnización Sr. Jaime Barría Barría.

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2

Cuenta	Detalle		Aumentar (M\$)	Disminuir (M\$)
--------	---------	--	-------------------	--------------------

	<u>INGRESOS</u>			
05.03	De Otras Entidades Públicas	(1)	5.765	
08.99	Otros	(2)	12.866	
	<b>TOTAL</b>		<b>18.631</b>	
	<u>EGRESOS</u>			
21.01	Personal de Planta	(3)	2.000	
21.02	Personal a Contrata	(4)	4.000	
21.03	Otras Remuneraciones	(5)	12.631	
	<b>TOTAL</b>		<b>18.631</b>	

MOTIVOS MODIFICACIONES:

1.-Aportes Mineduc: Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación II Cuota Ley 20717 año 2013 \$ 5.765.-

2.-Aportes Subdere: Bono vacaciones Ley 20717 año 2013 \$ 12.866.000.-

3 y 4 Bono de Vacaciones Personal Departamento de Educación y Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación Ley 20717/2013.-

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3**

Cuenta	Detalle		Aumentar (M\$)	Disminuir (M\$)
	<u>EGRESOS</u>			
22.04	Materiales de Uso o Consumo	(1)		15.523
26.01	Otros Gastos Corrientes	(2)	15.523	
	<b>TOTAL</b>		<b>15.523</b>	<b>15.523</b>

MOTIVOS MODIFICACIONES:

1 y 2 Ajustes a las cuentas por Devolución al Ministerio de Educación de fondos No utilizados Subvención de Educación Preferencial Escuelas: Sagllue, Costa Río Blanco y Chahuilco.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

**Concejal señor Jaime Vásquez:** El tener que devolver más de 15 millones de pesos de los recursos SEP es realmente una experiencia dolorosa. ¿Qué medidas se implementarán para que ello no se repita?

¿El bono de desempeño para asistentes de la educación cubre al total del personal de ese estamento?

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez la señorita Prieto señala que la respuesta respecto a las medidas para evitar devolución de recursos corresponde sea dada por el señor Director del DAEM, pero que está en condiciones de informar que se han confeccionado informes de avance de la inversión de los recursos SEP, que permiten un monitoreo permanente y que los fondos del bono cubre a todo el personal asistente de la educación.

A continuación el Administrador Municipal señor Mauricio Barría Águila da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto Municipal, las que incluye la incorporación de objetivo y funciones de un contrato a honorarios, cuyo detalle se inserta a continuación:

**MODIFICACION N°1**

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
	<u>INGRESOS</u>				
15	Saldo Inicial de Caja (Fondos Ordinarios)	(1)	(1)	1.184	
	<b>TOTAL</b>			<b>1.184</b>	

	<u>EGRESOS</u>				
22.09.002	Arriendos de Edificios	(1)	(2)	184	
31.01.002.140	Estudio Estadio Municipal	(1)	(3)		2.600
31.01.002.141	Estudio edificio consistorial	(1)	(4)		7.000
3102002144	Diseño de Ingeniería diversas calles Río Negro 2014	(1)	(5)	6.000	
3102004142	Mejoramiento de Alumbrado Público	(1)	(6)	1.600	
3102004143	Mejoramiento Infraestructura Municipal	(1)	(7)	2.000	
	<u>PROGRAMA PRODESAL 2</u>				
22.04.999	Otros	(4)	(8)	150	
22.08.999	Otros	(4)	(9)		150
	<u>PROGRAMA APOYO A LAS MADRES TEMPORERAS</u>				
21.04.004	Prestación de Serv.en Programas Comunitarios	(4)	(10)	700	
29.04	Mobiliario y otros	(4)	(11)	300	
	<b>TOTAL</b>			<b>10.934</b>	<b>9.750</b>

**OBSERVACION:**

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

- 01.-Incorporacion parcial Saldo Inicial de Caja Fondos Ordinarios
- 02.-Suplemento arriendo bodega no devengada ni pagada 2013
- 03.-Disminución estudio estadio municipal
- 04.-Disminución Estudio edificio consistorial
- 05.-Incorporacion Proyecto diseño de diversas calles de Río Negro
- 06.-Incorporacion proyecto nuevo fondos municipales "Mejoramiento Alumbrado Publico"
- 07.- Incorporación proyecto nuevo fondos municipales "Mejoramiento Infraestructura municipal"
- 08.-Modificacion Programa Prodesal 2 , suplemento Otros insumos , para granja demostrativa
- 09.-Modificación programa prodesal 2 , disminución Otros Servicios Generales
- 10.-Honorarios nuevo programa "Apoyo a las madres temporeras".
- 11.-Adquisicion implementación programa "Apoyo a las madres temporeras"

-Se incorporar Objetivos y funciones específicas a honorario III aprobado junto en Presupuesto 2014.

**HONORARIOS III**

OBJETIVO:Mejorar la transparencia municipal

Función Especificos Elaborar modelo de manual de procedimientos para los proyectos y estudios de inversión

**MODIFICACION N°2**

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
	<u>INGRESOS</u>				
15	Saldo Inicial de Caja (Fondos Ordinarios)	(1)	(1)	1.060	
	<b>TOTAL</b>			<b>1.060</b>	
	<u>EGRESOS</u>				
	<u>PROGRAMA RUTA COSTUMBRISTA Y FESTIVAL DE LAS BAYAS.</u>				
22.09.999	Otros	(4)	(2)	910	
24.01.008	Premios y otros	(4)	(2)	1.050	
29.04	Mobiliario y otros	(3)	(4)		1.000
	<u>PROGRAMA APOYO A LAS MADRES TEMPORERAS</u>				
22.01.001	Para personas	(4)	(5)	100	
22.04.007	Materiales y útiles de aseo	(4)	(6)	100	
29.04	Mobiliario y otros	(4)	(7)		100

<b>TOTAL</b>			<b>2.160</b>	<b>1.100</b>
--------------	--	--	--------------	--------------

**OBSERVACION:**

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

- 01.-Incorporacion parcial Saldo Inicial de Caja Fondos Ordinarios
- 02.-Suplemento arriendo Programa Ruta Costumbrista y Festival de las Bayas.
- 03.-Sulemento premios Festival de la Bayas.
- 04.-Disminución gastos mobiliario Festival de las Bayas.
- 05.- Suplemento gastos alimentos Programa Apoyo madres temporeras.
- 06.- Suplemento gastos pañales Programa apoyo madres temporeras.
- 07.- Disminución mobiliario y otros Programa apoyo madres temporeras.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

**Concejal señor Jaime Ramos:** Teniendo en cuenta que se repondrá el total de luminarias de la comuna, propongo instalar parte de las reemplazada en caminos como el Bolsón y Chequemo, en una extensión de 500 metros a partir de calle Pedro de Valdivia de Riachuelo, como en los lugares que hay escuelas y sedes sociales.

Respecto a la intervención del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que en algunos lugares será factible instalar alumbrado público con las luminarias reemplazadas.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad las modificaciones a los presupuestos de la Municipalidad y de las áreas de Educación y Salud, incluido la incorporación de objetivos y funciones de contratos un contrato a honorarios para la Municipalidad y área de Salud. **(150)**

**7.- COMODATO A JUNJI - SALAS LICEO PARA FUNCIONAMIENTO JARDIN INFANTIL AMANCAY.**

El señor Alcalde señala que tal como se dio a conocer en la lectura de correspondencia, existe una solicitud de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de un comodato de dos salas, un baño y una cocina del Liceo José Toribio Medina, para el funcionamiento de los niveles medios del Jardín Infantil Amancay.

Teniendo en cuenta que el comodato es transitorio, por el periodo que dura la construcción del nuevo edificio del jardín infantil señalado, el señor Alcalde propone la cesión en comodato por el plazo de 18 meses.

Realizada la votación, se aprueba por unanimidad la cesión en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de dos salas, un baño y una cocina del Liceo José Toribio Medina, por el plazo de 18 meses. **(151)**

**8.- AUTORIZACION SUSCRIPCION PROMESA DE COMPRAVENTA TERRENO UBICADO EN CHIFIN.**

El señor Alcalde señala que se presentará un proyecto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional para obtener el financiamiento para adquisición de un terreno ubicado en la localidad de Chifin, adyacente a la doble vía, de una superficie de 1,22 há. , inscrito a fojas 557 vta. N°508, del Registro de propiedades de Río Negro, correspondiente al año 2012, de propiedad del señor Alberto Enrique Kusch Monje, para destinarlo a la construcción de un complejo deportivo de juegos tradicionales. Agrega que uno de los requisito es contar con la autorización del Concejo para suscribir un contrato de promesa de compraventa y que el valor comercial del terreno es de 40 millones de pesos.

Sobre la materia el Encargado de Secpla señor Jorge Henríquez señala que la adquisición de terrenos ha sido asumida como una política pública del Municipio y que la autorización que otorga el Concejo es uno de los documentos que junto otros como el Certificado de Avalúo Fiscal, Certificado de Hipotecas, Tasación privada conforman el expediente del proyecto que se presenta a la Subdere.

Después de un intercambio de opiniones se realiza la votación, autorizándose por mayoría la suscripción de la promesa de compraventa, con la abstención del concejal señor Carlos Kusch Barrientos, por tener parentesco con el dueño del terreno.(152)

#### **9.- VARIOS.**

El señor Alcalde propone modificar el calendario de reuniones del mes de febrero de 2014, dejándolas para los días 19, 26 y 28.

Realizada la votación, se aprueba por mayoría la modificación del calendario de reuniones, de acuerdo a lo propuesto por el señor Alcalde, con el voto en contra del concejal señor Jaime Ramos Pairican. (153)

#### **NUMERACION DE ACUERDOS:**

**ACUERDO N°149:** Se aprueba por unanimidad Reglamento interno del Centro de Salud Familiar Practicante Pablo Araya y establecimientos dependientes.

**ACUERDO N°150:** Se aprueban por unanimidad modificaciones a los presupuestos de la Municipalidad y de las áreas de educación y salud, incluidos objetivo y funciones de contratos a honorarios en Municipalidad y área de Salud.

**ACUERDO N°151:** Se aprueban por unanimidad comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de dependencias del Liceo José Toribio Medina, por el plazo de 18 meses.

**ACUERDO N°152:** Se autoriza por mayoría al señor Alcalde para suscribir un contrato de promesa de compraventa de un terreno ubicado en la localidad de Chifin.

**ACUERDO N°153:** Se aprueban por mayoría modificar calendario de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2014, del Concejo Municipal.

Se pone término a la sesión siendo las 12:15 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**